



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
NEIVA – HUILA**

---

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

**A V I S A**

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 5 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00409 00**, M.P. Dr. **ENRIQUE DUSSÁN CABRERA**, para estudiar la legalidad del Decreto 0129 del 17 de abril de 2020 "*Por el cual se deroga de manera integral el Decreto Departamental 0106 de 2.020*", expedido por el gobernador del Departamento del Huila, el cual se dispuso por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00384 00 y la cancelación de la radicación No. 41001 23 33 000 2020 00409 00

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico [sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co) al proceso con radicación No. 41001 23 33 000 2020 00384 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 5 de mayo de 2020

**FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS**  
Secretario